

PRECISIONES HISTORICAS SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE OBISPOS AUXILIARES EN ESPAÑA Y FUERA DE ESPAÑA *

I.—PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN

1. El día 30 de octubre de 1973, en vísperas del primer viaje de Monseñor Casaroli a Madrid, publicaba ABC de Madrid¹, con la firma del Rvdo. P. Martín Descalzo, una información que daba noticias sobre unas conversaciones de los Cardenales Enrique Tarancón y Bueno Monreal con la Sta. Sede, y sobre unas cartas cruzadas entre el Ministro de Asuntos Exteriores español y la Secretaría de Estado (Cardenal Villot). Nos interesa destacar, de dicha información, lo especialmente dedicado a los Obispos Auxiliares, en relación con su nombramiento en el futuro Concordato. Dice así:

“Largos y repetidos encuentros entre los Cardenales españoles y Monseñor Casaroli, y la posterior audiencia del Cardenal Bueno Monreal con el Papa, sirvieron para la elaboración de unos nueve puntos de vista comunes, en los que no excluirla la posibilidad de un nuevo Concordato, siempre que se respetaran todos los planteamientos que hoy exige un enfoque conciliar... Parece que estos nueve puntos, señalados como imprescindibles por los Cardenales españoles, fueron casi literalmente recogidos en una carta que el Cardenal Villot habría dirigido al Ministro español de Asuntos Exteriores”. A continuación, se transcriben los supuestos nueve puntos, de los cuales, el señalado con el número 3, diría así: “Renuncia total, por parte del Gobierno, al privilegio de presentación de Obispos. La Santa Sede aceptaría una prenotificación de los Obispos residenciales siempre que se considerase que esta prenotificación no tiene nada que ver con cualquier forma de derecho de veto, confusión a la que se prestarían fórmulas como la llamada ‘prenotificación eficaz’ defendida antaño por algunos. *Respecto a los Obispos Auxiliares, Roma seguiría la práctica que usa en todo el mundo en el sentido de designarlos sin siquiera prenotificación*”.

Los nueve puntos fueron reproducidos íntegramente por la Revista *Vida Nueva*², dentro de un marco o recuadro, a continuación de un editorial “Algo nuevo sobre el Concordato”, sin más comentario que este en su enca-

* Este trabajo, es necesario decirlo, ni tiene intención polémica ninguna, ni presupone el criterio del autor sobre la más conveniente forma de nombrar a los Obispos Auxiliares.

¹ Pág. 37, edición de la mañana.

² 3 de noviembre 1973, núm. 905, pág. 5.